MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL NORTE
NIT. 800.117.188-1

MODIFICATORIO N° 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-057 DEL 2018	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	AVICOLA EL MADROÑO S.A.
NIT	800000276-8
REPRESENTANTE	LUIS FELIPE OSSA OSORIO
CÉDULA DE CIUDADANIA	
DIRECCIÓN	Mamonal Avenida Los Álamos con calla Laureles Cartagena
TELÉFONO	6671007
CELULAR	
E-mail	monica.romero@avicolaelmadrono.com
PROCESO D EMINIMA CUANTIA	010-067 DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	**ADQUISICIÓN DE CARNE FRESCA DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA BATALLÓN JUNÍN, RIFLES Y BITER 11 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.**
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($50.700.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE AGOSTO DE 2018.
VALOR DE LA PRESENTE ADICION	**VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (25.350.000.00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	19718 del 15 de agosto de 2018

Entre los suscritos: **TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.415.177 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, debidamente facultado, de acuerdo a la Resolución No. 721 del 31 de julio de 2018, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **LUIS FELIPE OSSA OSORIO,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.257.522 Expedida en Manizales, obrando en calidad de representante legal de **"AVICOLA EL MADROÑO S.A."** Con Nit No. 800000276-8, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, 1. Hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al contrato 010-057-2018, previa las siguientes consideraciones: **1**. El pasado 09 del mes de julio del 2.018 se suscribió el contrato No. 010-056-2018, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE CARNE FRESCA DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA BATALLÓN JUNÍN, RIFLES Y BITER 11 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE..".*** Por valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($50.700.000,00) *M/CTE.***, incluido impuestos Con plazo de ejecución hasta el día 30 de agosto de 2018. **2.** Que mediante solicitud radicada en la oficina de contratos el día 16 de agosto de 2018 a través de formato de adición CT-FO-15 el administrador del comedor de tropas Carlos Arbey Bolaños en su calidad del supervisor del contrato 010-057-2018 solicita adicionar al valor del mismo la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (25.350.000.00)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 19718 del 15 de agosto de 2018 ***JUSTIFICACIÓN 1. 1.****Que el consumo considerable de las Unidades Militares que presenta variación constante en sus partes, es decir número de soldados reportados para suministrar alimentación, se presenta la necesidad de mantener saldos suficientes en los contratos a fin de garantizar la continuidad de la ejecución,* ***2.*** *Que Es necesario continuar con el abastecimiento a las Unidades Militares, siendo esta la misión principal de la Entidad y seguir cumpliendo con las obligaciones adquiridas en el contrato interadministrativo N° 051 de 2017 y 128-2017*

suscrito entre el ejército nacional, fuerza área y ministerio defensa nacional ***3.*** *Que Se debe proveer el presupuesto necesario para continuar atendiendo las Necesidades de abastecimiento bienes y servicios clase 1 de nuestros clientes.* ***CONCLUSIÓN. 1.*** *Se adiciona al valor del contrato No. 010-057-2018 la suma de* **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (25.350.000.00),** *con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N°* 19718 del 15 de agosto de 2018 ***2.*** *Que de acuerdo al Art. 40 de la ley 80/93, en su párrafo, expresa: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con las motivaciones anteriormente expuestas las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** el cual quedará así: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($50.700.000,00),** incluido IVA. Más la presente adición por valor **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (25.350.000.00)** para un valor total del contrato de **SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESO ($76.050.000) M/CTE.**

SEGUNDO: Se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento, la cual debe cubrir los términos de la presente adición.

TERCERO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la firma del Director de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Norte y del Contratista.

QUINTO: Las demás condiciones y cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor

Para constancia se firma el presente contrato en Malambo, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2018.

POR EL CONTRATISTA,

LUIS FELIPE OSSA OSORIO
Representante legal
AVICOLA EL MADROÑO S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Teniente Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Norte
Ordenador Del Gasto

Elaboro: PD Diana Peinado Felizzola
Abogada Grupo de Contratos

Aprobó: PD. Yenis Andrews Camargo
Abogada Coordinadora de Contratos